



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

ASUNTO:

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANE
GULO SUPERIOR DERECHO.

FORMA 2-1

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

"ARCHIVO HISTORICO".

SE COMUNICA QUE SE PUEDEN PRACTICAR DILIGENCIAS EN LA CAUSA DEL GENERAL ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA.

Centro:-Exmo. Sor.-TEXTO:- De todas quantas diligencias se pueden -- practicar en esta Capital, en la causa que de orden de V.E. estoy formando al Sr. Briger. D. Antonio Lopez de Santana; solo falta la declaracion del Coronl. D. Vicente Bargas que ha faltado á las diversas citas que se le han hecho; y la del de igual clase D. Diego Argüelles que he oído decir - se halla en S. Agustin de las Cuevas arrestado bajo su palabra de honor; aunque los puntos sobre que deben examinarse están bastante aclarados en las actuaciones que ya he practicado. Mas como los hechos á que se refiere ésta causa ocurrieron en San Luis Potosí y puntos inmediatos, y como - allí se hallan todos los individuos qe. deban examinarse para ponerse en claro, y descubrir otros que habiendose dicho vagamente no tienen un dato todavia en lo actuado y documentos que se me han pasado, se hace preciso que esta causa se continué en San Luis Potosí pr. un Fiscal que encargado del objeto á que se han de dirigir sus indagacions, no lo pierda de vista, y resulte ésta causa con los defectos que generalmte. se encuentran en -- ellas, quando estas diligencias se practican pr. interrogatorios é ins-- trucciones que embian á distancia los Fiscales, como ha acreditado la ex-- periencia; porque poco empeñado el comisionado á quien se encarga la prac-- tica de alguna diligencia, y generalmte. sin los antecedentes, y conoci-- mientos de lo que se debe averiguar; resulta pr.lo comun que éstas actua-- ciones en lugar de aclarar ponen mas en duda el asunto.- Yo estoy pronto á seguir la practica remitiendo á Sn. Luis los interrogatorios é instruc-- ciones que pueden servir para las diligencias que allí se deben practicar; pero la grabadad del asunto de que se trata, y el deseo de llenar el obje-- to que se me ha encargado, me han obligado á dirigir á V.E. esta consulta, pa. qe. por si, ó por el Supremo Gobierno se resuelva: en concepto que co-- mo lo actuado aqui es solo la Declaracion del S. Santana, y citas que él ha hecho, no hay otra cosa que motivos al menos de duda en los puntos que

"PASA A LA HOJA NUMERO DOS".



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

ASUNTO:

FORMA 6-1

DEPENDENCIA

SECCION

MESA

NUMERO DEL OFICIO

EXPEDIENTE

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL AN-

"ARCHIVO HISTORICO".

SE INFORMA LA LIBERTAD DE ARRESTO DEL GENERAL ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA.- AÑO DE 1823.

Al centro un sello en tinta negra que dice:- SELLO 40.-1.CUARTILLO.- HISP.ET IND. REX.-FERDIN.-VII.D.G.-AÑOS DE 1822 y 23.- Habilitado jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.-Al margen izquierdo --- otro sello que indica.-Al centro una firma ilegible.-Rúbrica.-HABILITADO POR EL IMPERIO MEXICANO PARA EL BIENIO DE 1822.Y 1823.2o.Y3o.DE SU INDEPENDENCIA.-Todo esto alrededor de dicha Rúbrica.-Centro:-Serenisimo Sor.- TEXTO:- El Ciudadano Antonio Lopez de Santa Anna ante V.A.S. como mejor proceda digo: que pr. las copias qe. acompaño á V.A.S. aparece, qe. remitiéndose la resolucion sobre la libertad del arresto que sufro diez y nueve dias há al Poder Judicial segun las Leyes vigentes, y excusándose el Sr. Fiscal de interpretarlas, de entederlas y aun de continuar funcionando; el resultado es, que yó padezca sin que me ocurra quien me oiga, y -- aun quien me aplique la ley qe. favorece al ultimo ciudadano, pa. qe. sea puesto en libertad en qualqr. estado de la causa en qe. aparezca no merecer pena corporal.- La causa no puede decirse qe. tiene estado, mientras no haya Fiscal. Yó estoy arrestado por orn. de V.A.S., y sin esperanza de obtener libertad pr. otro conducto qe. me es desconocido.- Yo la impetro de V.A.S. para el restablecimiento de mi salud que perdí en los afanes impedidos, á fin de asegurar las libertades patrias y aun á V.A.S. en el sélio en que resplandecen sus virtudes. Yo la pido bajo el sagrado de mi palabra apoyado en la ley y la justicia, y en el concepto, de que no siendo destinadas las prisiones pa. tormento de los considerados como reos, y sí pa. su seguridad; la mia no conoce hoy otra garantía, que la misma ofrecida para un caso, en que V.A.S. hará sobresalir su justicia y A la consulta que dirijí en 7 del presente sre. la solicitud de V.S. de que se le levante el arresto que sufre, y de que di á V.S. noticia en dos oficios de la misma fha, se há servido contestarme el Supremo Poder Ejecutivo por --

"PASA A LA HOJA NUMERO DOS".



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

ASUNTO:

DEPENDENCIA

SECCION

MESA

NUMERO DEL OFICIO

EXPEDIENTE

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANEXO EN SU LUGAR SUPERIOR DERECHO.

conducto del Exmo. Sor. Capitan gral. de esta Prova. en oficio de hoy que acabo de recibir lo siguiente- Capitania gral. de Mexico- El Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina con fha. de ayer me dice lo que sigue- Exmo. -- Sor. Enterado el S.P.E. del oficio de V.E. de este dia en que. translada - el del Brigadr. Dn. Joaquin Parres Fiscal de la causa que. se sigue al de la misma clase Dn. Antonio Lopez de Santana, en que. incluye copia de la - solicitud de este Gefe relativa á que. se le conceda la libertad de que es ta privado pr. el arresto que. se le intimó; há resuelto S.A.S. diga á V.E. que. no tiene que entender en este asunto por pertenecer al Poder Judicial; en cuyo concepto el Fiscal de la causa debe atenerse á las ordenes que -- hay vigentes- De orn. de S.A.S. lo comunico á V.E. para su inteligencia y efectos consiguientes.- Lo que. traslado á V.S. para su conocimiento y el del interesado- Lo traslado á V.S. acompañandole copia de lo que digo en consecuencia al referido Sr. Capitan Gral, para que en vista de ello, haga V.S. el curso que. á su derecho convenga; en concepto, de que. interin se resuelva en el particular, hé cesado en mis funciones de Fiscal- Dios guarde á V.S. muchos años. Mexico Agosto 9 de 1823- Joaquin Parres- Sor - Brigadier Don Antonio Lopez de Santana.-Es copia.-Lopez de Sta. Anna.-Rúbrica.-

REFERENCIAS:- Folios 243 y 244 del Expediente del General de División ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA.

A.T.J.



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO:

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANO
GULO SUPERIOR DERECHO.

"ARCHIVO HISTORICO".

JOAQUIN PARRÉS NOTIFICA LO DEL ARRESTO QUE SUFRE EL BRIGADIER DN.
ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA.- AÑO DE 1823.

Centro.-Exmo. Sor.-TEXTO:- Despues que dirijí á V.E. mi oficio de hoy
dandole noticia del estado dela causa que de su orden estoy formando al Sr.
Brigadier D. Antonio Lopez de Santana, de lo que falta que practicar en ---
ella, y de lo que me parece conveniente se haga para concluir-la; recibo el
oficio de V.E. de la misma fecha en que se sirve trasladarme el de la de --
ayer que recibí V.E. del Exmo. Sor. Ministro de la Guerra, relativo todo á
la consulta qe. sobre el arresto qe. sufre el expresado S. Briger. hize pr.
conducto de V.E. en oficio de 7 del presente.- Tengo el sentimiento de de--
cir á V.E. que no sé quales sean las ordenes vigentes á que debo arreglarme
en el particular, y que tengo motivo para sospechar que aun quando se me --
presenten no las entenderé. Esta confesion no avergüenza á un hombre de ---
bien, que se cree inculpable, en que los accidentes que dan talento é ins--
truccion á los hombres, no hayan concurrido en su favor.- Lo que podrá dedu-
cirse de ésto, es que yo no sirvo para Fiscal de ésta causa, ni tampoco en
consecuencia pa. Brigadier. en éste caso estoy pronto á desear de serlo, de
la manera que el Gobierno lo disponga.- Ahora mismo traslado al referido -
S. Santana el oficio citado de V.E. y le comunico ésta contestacion, con el
aviso de quedar suspendida la causa hasta la resolucion del Gobierno, para
que haga sus ocurso a quien le convenga; y que no se me añada, al Senti---
miento con que digo á V.E. lo expuesto, la queja de éste Gefe pr. sus pade-
cimientos en la demora de la causa, y de la resolucion á su solicitud sobre
arresto.- Dios que á V.E. muchos as. Mexico Agosto 9 de 1823.-Exmo. Sor.---
Joaquin Parres.-Rúbrica.-Al márgen inferior izquierdo dice:- Exmo. Sor. Mar-
ques de Vivanco, capitan General de ésta Provincia.-----

REFERENCIAS:- Folios 252 y 253 del Expediente del General de Divisi ón ANTO-
NIO LOPEZ DE SANTA ANNA.

A.T.J.